

**CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2025
PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE TERCEROS
CONFORME A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2023-2027
EN ARAGÓN**

ANEXOS

Anexo V: [Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda.](#)



9. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 266.843 €

1º procedimiento: 182.843 €

2º procedimiento: 84.000 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 36.000 €

1º procedimiento: 24.000 €

2º procedimiento: 12.000 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 120.000 €

1º procedimiento: 80.000 €

2º procedimiento: 40.000 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 20.000 €

1º procedimiento: 10.000 €

2º procedimiento: 10.000 €

En caso de que en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipos de operaciones será el siguiente: 1º. Inversiones productivas; 2º, Emprende Rural Leader; 3º. Inversiones no productivas; 4º. Cooperación entre particulares. Si todavía no se compromete la totalidad del presupuesto, el remanente pasará a la siguiente convocatoria.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADIBAMA. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. ADIBAMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Se excluirán como posibles beneficiarios a asociaciones, fundaciones, sindicatos y partidos políticos, confesiones religiosas y colegios profesionales.

Las inversiones fijas de equipamiento y maquinaria no podrán estar localizadas en instalaciones de terceros, salvo que exista contrato de alquiler o cesión de uso del local.

El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del 50 % del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas (sólo en casos de ampliación de la flota y/o creación de empleo) y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes privados, los cuales serán elegibles el 100% del gasto con un límite de 20.000 euros.

En cuanto a gastos inmateriales (páginas web, diseños de marca, plataformas e-commerce, software especializado, etc.) sólo será subvencionable un presupuesto total de 8.000 euros por solicitante.

La ayuda a proyectos productivos (con inversión) y la ayuda a la creación de empresas (Emprende Rural Leader) serán incompatibles, por lo que el promotor que solicite ambas, tendrá que elegir una de ellas en el supuesto de que hubiera disponibilidad de fondos y pudieran corresponderle ambas.

Toda empresa o entidad beneficiaria deberá tener (o crear, si es nueva) al menos un trabajador a jornada completa de media anual (UTA), incluyendo en dicho cómputo los autónomos con dedicación a la actividad empresarial subvencionable, salvo en el caso de empresas de economía social.

1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por creación de empleo:		
1	Por creación de un empleo a jornada completa UTA (ya sea contrato laboral o nueva alta de autónomo)	2
2	Por cada empleo creado a media jornada (entre 0,5 y 0,99 UTA), sin contar el empleo valorado en el criterio anterior	0,5 (máximo 5)
3	Si se trata de contratación a tiempo completo de mujeres, personas jóvenes (menores de 35 años) o personas con discapacidad (mínima de grado 33 %), por empleo creado	1 (máximo 3)
4	Por contratación a tiempo completo de personas con estudios universitarios relativos a la actividad subvencionada	1 (máximo 3)
En función del interés social del proyecto:		
5	Proyectos empresariales cuyo objetivo directo y principal sea mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral.	1
6	Proyectos que tengan por objeto principal mejorar la atención a domicilio de las personas mayores o con discapacidad.	1
Por el tipo de promotor (en el caso de personas jurídicas, que superen el 50 % del capital social):		
7	Proyectos cuyo promotor sea mujer	1
8	Proyectos cuyo promotor sea una persona joven emprendedor (menos de 35 años en la fecha de la solicitud)	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
9	Proyectos cuyo promotor sea una persona con discapacidad (mínimo 33%)	1
10	Proyectos cuyos promotores sean personas desempleadas mayores de 45 años y/o personas desempleadas que puedan acreditar más de seis meses consecutivos en paro)	1
11	Promotores con titulación universitaria relacionada con la actividad subvencionada, o experiencia profesional de los promotores (en nuevos proyectos, acreditando 10 años de experiencia en el mismo sector de actividad).	1
12	Empresas de nueva creación: deberá acreditarse que la empresa no se ha creado con más de seis meses de antelación desde la fecha de solicitud de ayuda.	2
13	Proyectos promovidos por personas jóvenes (menores de 35 años en la fecha de solicitud) que respondan al perfil de retorno de talentos con estudios superiores finalizados en los últimos cinco años.	1
14	Proyectos promovidos por nuevos pobladores (personas que no han vivido en el territorio y se han empadronado hace menos de un año).	1
15	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.)	1
16	Proyectos promovidos por empresas del territorio que justifiquen un mínimo de 10 años de antigüedad y actividad en la zona	1
17	Proyectos cuyos promotores sean microempresas locales con arraigo, domicilio social y residencia en la zona, de menos de 10 trabajadores o balance anual no superior a 2 millones de euros	1
Por el lugar donde se realiza la inversión:		
18	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes	3
19	Proyectos ubicados en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes	2
20	Proyectos ubicados en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1
Por coherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:		
21	Proyectos de inversión empresarial basados en la utilización de TIC (mínimo 50% del total) o que mejoren sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC (digitalización)	1
22	Mejora tecnológica de los procesos productivos o de la actividad de la empresa: adquisición de maquinaria que suponga un avance significativo en el proceso productivo o en los servicios que presta la empresa. Al menos deberá constituir el 50 % de la inversión elegible para considerar este criterio.	1
23	Proyectos de empresas agroalimentarias. A efectos de estos criterios de selección, se considerará agroalimentario en sentido amplio, incluyendo carnicerías, panaderías y otras actividades alimentarias con obrador propio.	2
24	Proyectos de inversión en producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas (mínimo 50% del total), contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia	2
25	Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas (mínimo 50 % del total, sin inversión en energías renovables)	1
26	Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formación o asesoramiento de su idea de negocio para el que se solicita ayuda con entidades cualificadas del territorio o de la DGA, realizado en los últimos tres años.	1
27	Proyectos innovadores en I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación), debidamente justificado	1
28	Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA	2
29	Proyectos que incidan en la mejora del pequeño comercio local y/o de los servicios de proximidad (gremios y establecimientos abiertos al público, según define la convocatoria de ayudas Leader)	2
30	Proyectos en materia de servicios sociales destinados expresamente a la población de la tercera edad	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
31	Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos)	2
32	Proyectos cuya inversión sea presupuestada y ejecutada por empresas del territorio de ADIBAMA, al menos en un 75% de la inversión elegible	2
33	Proyectos de inversión empresarial directamente vinculados o que cuenten con la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norte Teruel)	2
34	Proyectos de inversión empresarial que tengan las normas UNE, ISO o el sello RSA	1
35	Proyectos que conlleven relevo de un negocio por cese, traspaso o jubilación: deberá acreditarse que el traspaso tendrá lugar a partir de la solicitud o, si ha sido con anterioridad, en los últimos 6 meses previos a la solicitud de ayuda.	2

- a) Suma de puntos de baremación. El cumplimiento de los criterios de selección (del 1 al 35) sumará puntos para la valoración total de cada proyecto, la cual servirá de comparativa en concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas.
- b) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud.

1.2 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

PUNTUACIÓN	% de ayuda para empresas agroalimentarias	% de ayuda para resto de empresas
1	36	31
2	37	32
3	38	33
4	39	34
5	40	35
6	41	36
7	42	37
8	43	38
9	44	39
10 o más	45	40

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros si crea más de 3 UTA, 40.000 euros si crea entre 1 y 3 UTA, o 30.000 euros si no crea empleo, en dos convocatorias consecutivas, siempre condicionados a disponibilidad presupuestaria.

Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros.

2. ADIBAMA. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- El beneficiario (ya sea persona física o jurídica) deberá incluir en su Plan de Empresa una inversión mínima de 3.000 euros, la cual deberá ser justificada previamente al pago de la ayuda.
- La empresa o el promotor autónomo deberá tener su domicilio social, estar empadronado y ejercer su actividad, en alguno de los municipios del territorio.
- La ayuda a la creación de empresas será incompatible con la ayuda a proyectos productivos (con inversión); aunque el promotor podrá solicitar las dos modalidades, tendrá que elegir una de ellas en el supuesto de que hubiera disponibilidad de fondos y pudieran corresponderle ambas.
- No podrán ser beneficiarios los trabajadores autónomos que se integren en una empresa ya constituida.

2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por creación de empleo		
1	Por creación de un empleo nuevo en el régimen de trabajador autónomo como empresario individual	1
2	Por cada empleo creado como contrato laboral a jornada completa o autónomo colaborador	1 (máximo 5)

N.º	Descripción del criterio	Puntos
3	Si se trata de contratación de mujeres, personas jóvenes (menores de 35 años en el momento de la contratación) o personas con discapacidad (mínima 50 %)	1 (máximo 3)
4	Por contratación de personas con estudios universitarios relativos a la actividad subvencionada	1 (máximo 3)
En función del interés social del proyecto:		
5	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.)	1
6	Proyectos cuyo promotor sea una persona física-perteneiente a colectivos de difícil inserción laboral: parados mayores de 45 años, parados de larga duración (más de 6 meses consecutivos) y personas con discapacidad (mínima 33%).	1
7	Proyectos empresariales cuyo objetivo directo y explícito sea mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral (por ejemplo, una guardería), o en la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial (RSE-RSA)	1
Por el tipo de promotor o persona emprendedora:		
8	La promotora es mujer	1
9	El promotor es una persona joven (menos de 35 años en el momento de la solicitud)	2
10	Promotores con titulación universitaria relacionada con la actividad subvencionada, o experiencia profesional de los promotores (en nuevos proyectos, acreditando 10 años de experiencia en el mismo sector de actividad).	1
11	Proyectos promovidos por personas jóvenes estudiantes que salieron a estudiar fuera del territorio y después regresan para hacer realidad su proyecto emprendedor (retorno de talentos), con estudios universitarios finalizados en los últimos cinco años	1
12	Proyectos promovidos por nuevos pobladores emprendedores (menos de un año en el territorio).	1
Por el municipio donde se realiza la inversión:		
13	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: el proyecto se ubica en un municipio de menos de 500 habitantes	3
14	Proyecto ubicado en un municipio de entre 500 y 1.000 habitantes	2
15	Proyecto ubicado en un municipio de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1
Por la actividad, en coherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:		
16	Proyecto empresarial correspondiente a una actividad económica que no tenga ninguna otra licencia en el municipio donde se vaya a localizar	1
17	Proyectos que ofrezcan servicios basados en la utilización de TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC (digitalización)	1
18	Proyectos agroalimentarios, que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local, o que mejoren la transformación y comercialización de los productos alimentarios	2
19	Proyectos que ofrezcan servicios sobre energías renovables, contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia	1
20	Proyectos que ofrezcan servicios sobre eficiencia energética de las empresas u otras entidades (sin inversión en energías renovables): mejora energética de edificaciones, etc.	1
21	Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formación y/o asesoramiento de su idea de negocio para el que se solicita la ayuda con entidades cualificadas del territorio o de la DGA	1
22	Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA	1
23	Proyectos que constituyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad (según lo establecido en el Manual de Procedimiento)	2

N.º	Descripción del criterio	Puntos
24	Proyectos en materia de servicios sociales destinados expresamente a la población de la tercera edad y/o personas con discapacidad	2
25	Proyectos basados en la valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos)	1
26	Proyectos que supongan relevo de un negocio por cese, traspaso o jubilación: deberá acreditarse debidamente que el traspaso tendrá lugar a partir de la solicitud de ayuda.	2
27	Proyectos de creación de empresa que conlleven una inversión justificable en activos fijos (nuevos o no, incluyendo los traspasos y el equipamiento de segunda mano) superior a 20.000 euros	2

- a) Suma de puntos de baremación: El cumplimiento de los criterios de selección (del 1 al 27) sumará puntos para la valoración total de cada proyecto, la cual servirá de comparativa en concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas.
- b) Criterios de desempate: En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

2.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PUNTUACIÓN	Ayuda (en euros)
Menos de 6	0
6	10.000
7	10.500
8	11.000
9	11.500
10 o más	12.000

3. ADIBAMA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por coherencia con la EDLL 2023-2027 de ADIBAMA:		
1	Proyectos de inversión cuyo objetivo explícito sea mejorar la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático	2
2	Proyectos de inversión en infraestructuras cuyo objetivo sea mejorar la accesibilidad de las TIC y el uso de las mismas en el territorio	1
3	Actividades orientadas a fomentar el espíritu emprendedor, formación sectorial y temática para empresarios y nuevos emprendedores	2
4	Actividades formativas destinadas a mejorar la digitalización y el uso generalizado de las TIC	1
5	Actividades formativas en materia de mejora de la empleabilidad de personas desempleadas, orientación laboral, acciones innovadoras en formación para el empleo y adaptación de los trabajadores al cambio	1
6	Actividades formativas y de divulgación destinadas a la búsqueda de nuevos nichos de empleo (economía verde, energías renovables, comercio electrónico, economía plateada, etc.)	1
7	Por el carácter innovador del proyecto en el contexto territorial de ADIBAMA (con actividades y/o servicios actualmente inexistentes)	1
8	Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL	2
9	Proyectos directamente vinculados con los proyectos de cooperación en los que participa o haya participado ADIBAMA	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
10	Proyectos directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural norteTeruel"	1
11	Proyectos de promoción territorial y de mejora de la visibilidad de estas comarcas en el exterior	1
12	Proyectos que tengan por objeto promover, fomentar o beneficiar la economía social (cooperativas, ...) en el territorio	1
Por creación de empleo (a tiempo completo):		
13	Que conlleve creación de empleo por contratación directa derivada del objeto de la subvención, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión	3
14	Que conlleve creación de empleo, por concesión de la gestión, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión	2
15	Que el empleo creado sea de mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad o con difícil inserción laboral (personas desempleadas mayores de 45 años y personas desempleadas de larga duración, que puedan acreditar más de 6 meses en paro)	1
En función del interés social del proyecto:		
16	Que contribuya claramente a mejorar el bienestar de la población a través de la mejora de las infraestructuras sociales o sociosanitarias	1
17	Creación o mejora de infraestructuras turísticas, culturales o deportivas	1
18	Creación o mejora de espacios o infraestructuras públicas para la formación, espacios coworking, vivero de empresas o ecosistemas de apoyo al emprendimiento	2
19	Que la creación de nuevas infraestructuras sociosanitarias o de apoyo al emprendimiento sea en poblaciones de menos de 500 habitantes	1
20	Que contribuya a conciliar la vida familiar y laboral: guarderías, centros de día y residencias de la 3ª edad	1
21	Proyectos de las Administraciones Locales que creen nuevos servicios básicos o de proximidad no existentes hasta ahora en su localidad	1
22	Que tengan como beneficiarios directos a mujeres o a personas jóvenes (menores de 35 años)	2
23	Que incida directamente en colectivos con dificultades de inserción social (personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y/o de género, acoso escolar, nuevos pobladores, personas desarraigadas)	1
24	Proyectos que promuevan la mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida	1
25	Proyectos que justifiquen que su objetivo principal es la lucha contra la despoblación: mantenimiento de colegios en pueblos pequeños, viviendas sociales de alquiler para afrontar la carencia de vivienda, multiservicios rurales, espacio joven, etc.	1
Por el tipo de promotor:		
26	Entidades públicas o privadas de ámbito comarcal o supracomarcal (debidamente reflejado en sus estatutos)	1
27	Empresas, organizaciones y trabajadores autónomos con implantación en la zona (sólo para acciones formativas)	1
Por el ámbito de actuación del proyecto:		
28	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes	3
29	Proyectos ubicados en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes	2
30	Proyectos ubicados en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1
31	Proyecto cuyo ámbito directo de actuación es de carácter supramunicipal o comarcal	1
32	Proyectos con ámbito de actuación o dirigidos a todo el territorio de ADIBAMA	1
Por el tipo de gestión o ejecución del proyecto:		

N.º	Descripción del criterio	Puntos
33	Proyectos cuya inversión sea presupuestada y ejecutada por empresas del territorio de ADIBAMA, al menos en un 75%	1
34	Proyectos (de Ayuntamientos, Comarcas, Cámara Comercio, etc.) de formación individualizada, presencial u <i>on line</i> , o asesoramiento personalizado para empresas y trabajadores autónomos	1

a) Criterios de desempate: En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

3.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PUNTUACIÓN	% de ayuda
1	50
2	60
3	65
4	70
5	75
6 o más	80

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 25.000 euros en dos convocatorias consecutivas, condicionados a disponibilidad presupuestaria.

Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros, salvo en los proyectos de formación, que será de 1.000 euros.

4. ADIBAMA. PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por el carácter innovador del proyecto:		
1	Acciones de cooperación empresarial destinadas a facilitar el acceso al mercado y el mantenimiento en éste de las pequeñas estructuras de producción, o a mejorar la calidad de los productos o servicios del territorio, o a crear nuevos productos o servicios	1
2	Proyectos innovadores (I+D+i) desarrollados a través de la innovación o de la investigación en alguno de los siguientes ámbitos: Mejorar la competitividad de las PYMES. Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web). Eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para autoconsumo, sostenibilidad y protección del medio ambiente	1
3	Acciones de cooperación entre diversos agentes de la cadena alimentaria: empresas agroalimentarias, comercio, hostelería, restauración, consumidores	2
4	Que participe como socio al menos un centro tecnológico que acredite su capacidad técnica o experiencia investigadora para aportar I+D+i al proyecto	1
5	Proyectos de cooperación entre varias empresas o entidades vinculadas a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norte-Teruel)	1
Por creación de empleo (contrato fijo a tiempo completo):		
6	Proyectos cuyo objetivo principal es promover la creación de empleo, ya sea con carácter general o sectorial, en el ámbito de actuación de ADIBAMA	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
7	Compromiso de alguno de los promotores de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo: 1 empleo (UTA)	2
8	Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo: por cada empleo creado (UTA) o contrato extra a partir del primero	1 (máximo 3)
9	Que las contrataciones anteriores se realicen a mujeres, personas jóvenes o personas de alta cualificación académica (titulación universitaria) necesaria para el puesto a desarrollar	1
En función del interés social del proyecto:		
10	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.) como actores principales	1
11	Proyectos que tengan como principal objetivo mejorar la empleabilidad de los recursos humanos del territorio a través de la formación o de otras acciones específicas para este fin	2
12	Proyectos que tengan por objeto el fomento del emprendimiento empresarial o social en el territorio	2
13	Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar la calidad del empleo, las condiciones laborales de los/las trabajadores/trabajadoras para la conciliación de su vida familiar y laboral, o para facilitar la movilidad laboral, o la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial.	2
14	Proyectos que tengan por objeto la integración laboral de los colectivos con dificultades de inserción (personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas mayores de 45 años, personas inmigrantes)	1
15	Proyectos que favorezcan la interculturalidad y la integración social de personas inmigrantes.	1
16	Proyectos cuyo objetivo sea la promoción laboral del colectivo de personas jóvenes o de mujeres de estas comarcas	1
17	Proyecto que fomente la participación social, el asociacionismo, el voluntariado y/o la permanencia de la población en el territorio	1
18	Proyecto que tenga por objeto la recuperación de talentos, de personas jóvenes estudiantes que han salido a estudiar fuera de la zona o de profesionales altamente capacitados vinculados al territorio, justificadamente	2
Por el número de entidades asociadas para este proyecto:		
19	Que haya 2 entidades del territorio asociadas	1
20	Que haya 3 entidades del territorio asociadas	2
21	Que haya 4 o más entidades del territorio asociadas	3
Por coherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:		
22	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados o en los que participen entidades públicas o privadas de los municipios de menos de 500 habitantes	1
23	Que el ámbito de actuación del proyecto tenga carácter supramunicipal	1
24	Que el objetivo principal del proyecto sea mejorar la imagen interna y/o externa de los municipios y/o de estas comarcas	1
25	Proyecto perteneciente al sector agroalimentario o que incide o lo fomenta en el territorio	2
26	Proyecto basado en el uso de las TIC o con objetivos de mejorar el acceso a las TIC, lucha contra la brecha digital y facilitar su uso tanto en el sector público como privado	1
27	Proyecto con objetivos de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	1
28	Que tenga por objeto la promoción o la sensibilización hacia las energías renovables mediante fórmulas de autoconsumo y comunidades energéticas	1
29	Proyecto destinado a mejorar la gestión forestal y/o las riberas fluviales	1
30	Valorización de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL (incluidos los turísticos)	2
31	Que tenga por objeto promover la gestión del patrimonio y los servicios culturales como factor generador de empleo	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
32	Proyectos que tengan por objeto fomentar la diversificación de la estructura económica de estas comarcas, o actividades destinadas a atraer inversiones creadoras de empleo a este territorio, organizados por instituciones locales y/o agentes sociales del territorio	1

a) Criterios de desempate: En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

4.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

PUNTUACIÓN	% de ayuda
1	50
2	60
3	65
4	70
5	75
6 o más	80

La cuantía de las ayudas que se podrá percibir por proyecto no podrá ser superior a 20.000 euros en dos convocatorias consecutivas, condicionados a disponibilidad presupuestaria. Además, la inversión mínima subvencionable por proyecto, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros.